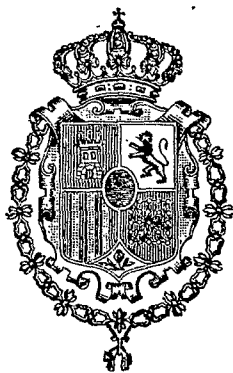


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Juan Sánchez Delgado y Ocerín, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Luis Mateos Alvarez de Ribera, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la quinta división D. Francisco Sosa Arbelo, nombrando para sustituirle al de igual empleo y Arma D. Julio Serra Puyol, con destino actualmente en el regimiento de Infantería Serrallo núm. 69.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), como resultado de varias consultas y para evitar el transtorno que produciría el cambio de personal en el mismo año económico, ha tenido a bien disponer que queden exentos de destino a unidades expedicionarias, dentro de cada Cuerpo, únicamente los oficiales que desempeñen los cargos de cajero, de almacén y de habilitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división, en situación de primera reserva, don Francisco Sánchez Manjón del Busto, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Toledo, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TARJETA MILITAR DE IDENTIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el núm. 11 de la real orden circular de 3 de septiembre último (D. O. núm. 196), previene que el personal de practicantes militares no tendrá asimilación a categoría militar alguna, pero será subordinado de la Jurisdicción de Guerra y le comprenderán los preceptos de las reales ordenanzas y del Código de Justicia Militar; que el núm. 12 de aquella real orden señala el uniforme que han de usar y el sueldo inicial, que será de 3.000 pesetas, y que el núm. 17, de la misma, determina que se equiparan a los derechos que tengan en el Ejército sus similares de otros Cuerpos subalternos, en todo lo referente a licencias, alojamientos, transportes (cuando sean por cuenta del Estado), beneficios que voluntariamente les conceden las empresas ferroviarias, con arreglo al sueldo que disfruten, y que el artículo segundo de la real orden circular de 16 de mayo de 1917 (C. L. núm. 71), dispone que el personal militar en activo servicio, que sin pertenecer a la oficialidad del Ejército, disfrute consideración de oficial para viajar, se le proveerá, en lo sucesivo, de una tarjeta militar de identidad, pudiendo usar también la autorización militar para viajes que no sean por cuenta del Estado; el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el personal de practicantes militares, de que se trata, tiene derecho a usar los dos expresados documentos, considerándole en el citado artículo segundo de la real orden circular de 16 de mayo de 1917.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos**BAJAS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la separación del servicio, fundada en motivos de salud, al intérprete de mia, con destino en las tropas de Policía indígena de Ceuta, D. Nicolás Mancilla Manzano, debiendo causar baja en el Ejército por fin del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de calafate en la Compañía de mar de Ceuta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 del reglamento por que se rigen las referidas Compañías. Los que deseen tomar parte en él deberán promover sus instancias en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición en el *Diario Oficial*, dirigidas al Alto Comisario de España en Marruecos, quien las remitirá, informadas, a este Ministerio, para que, de acuerdo con el de Marina, se fije la fecha en que hayan de ser examinados los concursantes, en el arsenal del Estado que ese último Departamento designe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Infantería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando del regimiento Melilla núm. 59 al coronel de Infantería don Agustín Gómez Morato, actualmente en el de la Princesa núm. 4.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la tercera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento de Infantería Serrallo núm. 69 Miguel Fernández Oliva pase destinado a continuar sus servicios al Tercio de Extranjeros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Silverio Araujo

Torres, cause baja en el regimiento Melilla núm. 59 y quede disponible en esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Padecido error al redactar la real orden de 19 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 112) se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 9 del mes actual, en el que se acompaña copia del acta del reconocimiento facultativo sufrido por el teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Garelano núm. 43, D. Angel Vitrán Aguado, y se da cuenta de haberle declarado de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Bilbao, a partir del 11 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar lo dispuesto por V. E., quedando el citado jefe de reemplazo por enfermo a partir de la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**DOCUMENTACION**

Circular. Excmo. Sr.: Verificados los exámenes de conductores-automovilistas en la Escuela a cargo del Arma de Artillería, en los cuales han obtenido su aprobación los alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con Francisco Gutiérrez Alcaide y termina con Joaquín Riera Iglesias, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que a los indicados alumnos se les expida el título y *carner* correspondiente de conductores automovilistas y motoristas y conductores automovilistas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación, que se cita**Conductores automovilistas y motoristas.**

Artillero segundo, Francisco Gutiérrez Alcaide, de la Comandancia de Artillería de Melilla.

Otro, José Fernández Pérez, del 11.º regimiento de Artillería ligera.

Otro, Honorio Valles Landeta, del 12.º regimiento de Artillería pesada.

Otro, Ignacio Gorrochategui Garmendia, del mismo.

Otro, Esteban Jiménez Marín, del regimiento de Artillería de posición.

Otro, Jesús Frías García, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Soldado, Buenaventura Taberner Clot, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia.

Otro, Jesús Pérez Souto, de la misma.

Otro, Domingo Sales Blanco, de la misma.

Otro, Victoriano San José Fernández, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia.

Cabo, Adolfo Rodrigo Fuentes, de la primera ídem íd.

Soldado, Alfonso Montero Pérez, de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
 Otro, Joaquín Torruella Abelló, de la misma.
 Otro, Gregorio Secorun Aso, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.
 Otro, Miguel Padilla Martínez, de la misma.

Conductores automovilistas.

Artillero segundo, Francisco del Río Prieto, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Angel Mendizábal-Otaegui, del 11.º ídem íd.
 Otro, Manuel Chimen Truco, del octavo ídem íd.
 Otro, José Porto Lamela, de la Comandancia de Artillería del Ferrol.
 Otro, Luis Cejuel Cañas, del regimiento de Artillería de posición.
 Soldado, Joaquín Español Laguens, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.
 Otro, Juan Mateu Voltes, del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería.
 Otro, Antonio Pérez Robles, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.
 Otro, Juan Miró Abadía, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia.
 Otro, Manuel Herrera Cortés, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.
 Otro, Pascual Sáez Serrano, de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia.
 Otro, Matías Juan Llausas, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.
 Otro, Francisco Martínez González, de la misma.
 Otro, Joaquín Riera Iglesias, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán.

Madrid 13 de junio de 1922.—Olague-Feliú.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo 173.172,50 pesetas, con destino al «proyecto de construcción de un cuartel de Caballería en la plaza de Salamanca» (núm. 853 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para la obra «proyecto parcial número 3 de instalación definitiva del Parque administrativo de campaña en Salamanca» (núm. 869 del L. de C. e I.).
 De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de esta Corte 24.400 pesetas para el «presupuesto de reparaciones urgentes en la caseta F. del campamento de Carabanchel» (número 2.445 del L. de C. e I.); obteniéndose dicha cantidad haciendo las siguientes bajas en lo concedido actualmente a la citada Comandancia para las obras que se expresan: 2.390 pesetas en el «proyecto de reforma del abastecimiento de agua al cuartel de Artillería de los Docks» (núm. 2.206); 17.020 pesetas en el «presupuesto para ejecutar parte de las obras de construcción de una vía apartadero para servicios de Intendencia en el cuar-

tel de los Docks» (núm. 2.420), y 4.990 pesetas en el «presupuesto de impermeabilización del piso de azotea que cubre la cuadra y cocina del regimiento de Lanceros de la Reina, en el cuartel del Conde-Duque» (número 2.444).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 18 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Menorca 9.000 pesetas, con destino al «proyecto de ampliación de los talleres y almacenes de la Comandancia de Ingenieros de Mahón» (núm. 579 del L. de C. e I.), y 1.500 pesetas al «presupuesto de adquisición de material para encofrados y moldeos, con destino al parque de dicha Comandancia» (núm. 583); obteniéndose la cantidad de 10.500 pesetas, a que asciende la suma de ambas asignaciones, haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para la obra «proyecto modificado de camino carretero militar entre San Antonio y la fortaleza de Isabel II» (núm. 413).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián 64.700 pesetas, con destino al «proyecto de cuartel para la compañía de panadería automovilista de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia» y presupuesto complementario del anterior (núms. 1.368 y 1.369 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao para el «proyecto de ampliación y reforma del cuartel de María Cristina, de Santander» (núm. 1.304 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el «presupuesto de adquisición e instalación de una cocina «Mexia», en el cuartel del General Alava», que ocupa el segundo regimiento de Artillería de montaña en la plaza de Vitoria, cursado por V. E. a este Ministerio con escrito de 12 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de

10.063,30 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de reconstrucción de la alcantarilla general del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones de Ingenieros, que cursó V. E. a este Ministerio en 19 de mayo próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo, como normalización técnica y administrativa de obras cuya ejecución fué autorizada por real orden telegráfica de 11 de abril último, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe total de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 7.290 pesetas. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto vigente, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Madrid la cantidad de 7.290 pesetas, con destino a dicho servicio, haciendo baja de otra igual en lo asignado para «presupuesto para la instalación de alumbrado supletorio en los cuarteles y edificios militares enclavados en esta Corte» (núm. 1.948 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de un grupo hidroeléctrico para abastecer de agua de Torremolinos el cuartel de la Trinidad de la plaza de Málaga, que cursó V. A. R. a este Ministerio con escrito de 6 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, siendo cargo su importe de 20.991,75 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo se ha servido disponer S. M. que el gasto que origine el consumo de fluido eléctrico para el funcionamiento del motor sea cargo a los créditos concedidos en el capítulo séptimo, artículo 1.º, «Subsistencias», de la sección cuarta del Presupuesto; debiendo proceder el Parque de Intendencia de Málaga a la formalización del correspondiente contrato para asegurar el suministro de energía eléctrica, teniendo presente que el mismo ha de estar en relación con el agua que sea elevada, cuya cantidad máxima está regulada por los límites señalados por real orden circular de 3 de diciembre de 1908 (C. L. núm. 226) y las de 16 de septiembre y 14 de noviembre de 1914 (C. L. números 164 y 210).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Visto el proyecto reformado de la parte por ejecutar del hospital militar para 200 camas, titulado de San Fernando, en la plaza de Córdoba, que cursó V. A. R. con escrito fecha 10 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo con las mo-

dificaciones de carácter técnico que oportunamente se dictarán para la ejecución de las obras que comprende por contrata, mediante subasta pública local; siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 2.383.404,40 pesetas, de las que 2.370.222,40 pesetas corresponden al de ejecución material de las obras por contrata, y 13.182 pesetas al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56), al crédito que para «Edificaciones militares» figura en el anejo número dos de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y quedando las obras comprendidas en el grupo A) de las que determina la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 93), con treinta y seis meses de duración, habiéndose obtenido la cifra correspondiente a la ejecución material de las obras por contrata, reduciendo la partida de imprevistos al 2 por 100, según determina la real orden circular de 28 de abril de 1917 (C. L. número 78) y modificando en consecuencia las de abono al contratista por los conceptos de dirección y beneficio industrial. Asimismo, S. M. ha tenido a bien disponer que a fin de autorizar el gasto que exige la ejecución de este servicio y el anuncio de subasta subsiguiente, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 57 y 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), se remita a este departamento el correspondiente expediente de subasta, cuando esté en disposición de anunciarse y antes de efectuarlo, al que se acompañará el proyecto original, si no hubiese sido cursado con las copias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: A fin de tener presentes los oportunos datos para la distribución de los créditos con que se dote a los capítulos del presupuesto de este Ministerio, que afectan a los «Servicios de Ingenieros», para los nueve meses restantes del actual año económico de 1922-23, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Comandancias de Ingenieros de la Península, Balcares y Canarias se remitan a este departamento a la mayor brevedad posible, relación de las obras que puedan ejecutarse en dicho espacio de tiempo, ajustándose en las asignaciones que se pidan a las cantidades proporcionales al importe de sus presupuestos que se calcule puedan ser invertidas en el citado período, clasificándose por capítulos y por orden de urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de Vimianzo a Camariñas a la de Mugia a Negrreira (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E., que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros

de la Coruña, para constancia en la misma, copias de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Altafulla a la Riera (en Altafulla) a la estación del ferrocarril (Tarragona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de marzo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E., que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Tarragona para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Sangenjo a Meaño (Pontevedra), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, se ha servido disponer se manifieste a V. E., que por lo que afecta a

los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Gregorio Sabater Aranda y termina con D. Narciso Nart Pichardo, las condecoraciones de la referida orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala, en el concepto de que los agraciados con la placa que disfruten pensión de cruz deben cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad a aquella señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento, reintegrando en su caso las mensualidades posteriores que hubieran percibido contra la dispuesto en el artículo 3.º de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. número 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Estado Mayor	T. coronel	D. Gregorio Sabater Aranda		8	marzo	1922
Infantería	Coronel	» Alberto Castro Girona		17	mayo	1921
Idem	T. coronel	» José García Aldabe Mancebo		15	enero	1922
Idem	Otro	» Jaime Vidal Villalonga		4	febrero	1922
Idem	Otro	» Julio López Marzo		5	marzo	1922
Idem	Otro	» Eugenio Moreno Sarrais		20	abril	1922
Idem	Capitán	» Jacinto Fernández Ortega		3	idem	1922
Caballería	T. coronel	» Angel González Santibáñez	Placa	4	mayo	1922
Idem	Comandante	» Pedro Herrera de Gregorio		7	enero	1922
Artillería	Capitán	» Francisco García del Valle y Mata		7	marzo	1922
Guardia Civil	Comandante	» Francisco Amat García		21	enero	1922
Carabineros	Otro	» Rafael Rodríguez Prieto		1	marzo	1922
Idem	Capitán	» Arturo Carbajosa Mancebo		31	dicbre	1921
Inválidos	T. coronel	» Miguel Marqués Palou		26	marzo	1922
Intendencia	Otro	» Angel Escalona de Paz		25	dicbre	1921
Idem	Comandante	» Lu's Galera Yepes		1	marzo	1922
Estado Mayor	T. coronel	» Manuel Laguillo Bonilla		17	septbre	1921
Idem		» Jacinto Dolz del Castellar y Lozano		20	dicbre	1921
Idem		» Luis Tovar Figueras		4	enero	1922
		» Antonio Carmona Delgado		29	mayo	1920
		» Enrique de los Santos Díaz		22	enero	1921
		» Enrique Núñez Cabezas		9	febrero	1921
		» Basilio León Maestre		24	idem	1921
		» Diego Colomo Montilla		7	abril	1921
		» Gabriel Anadón Pérís		18	septbre	1921
		» Enrique Alonso Inisterra		6	dicbre	1921
		» Juan Ortiz Rivero		29	idem	1921
		» Jacobo Roldán Fernández		29	idem	1921
		» Félix Santamaría Gutiérrez		29	idem	1921
		» Juan Alvarez Busquet		30	idem	1921
		» Santiago Dufol Alvarez		30	idem	1921
		» Natalio López Bravo		30	idem	1921
		» Venancio Pérez Ovelar		30	idem	1921
		» Enrique Sánchez Anitua		30	idem	1921
		» Augusto Condo González		31	idem	1921
		» Ignacio Gasca y Laguna		31	idem	1921
		» Luis Martos González		31	idem	1921
		» José Puente Ruiz		31	idem	1921
		» Eduardo Palomares Fayes		31	idem	1921
		» Luis Cristóbal Beorlegui		1	enero	1922
		» Juan Huertas Topete		1	idem	1922
		» Manuel Delgado Brackembury		2	idem	1922
		» Ricardo Orús Vidal		2	idem	1922
	Capitán	» Alfredo Carmona Delgado		7	marzo	1920
	Otro	» José de Olarieta Vera	Cruz	21	febrero	1921
	Otro	» Leonardo Roperó García		20	mayo	1921
	Otro	» Modesto Bosch Pascual		22	abril	1921
	Otro	» Manuel Eixea Viar		8	octubre	1921
	Otro	» Federico Pinto Tames Hevia		7	dicbre	1921
	Otro	» Juan Labrador Gallardo		18	enero	1922
	Otro	» Antonio Azpiazu Ramos		11	idem	1922
	Otro	» Luis Josa de Gomar		20	idem	1922
	Otro	» Francisco Martí Recio		2	febrero	1922
	Otro	» José Rabasa Muñoz		3	idem	1922
	Otro	» Pedro de las Heras Alsina		1	marzo	1922
	Otro	» Ildelfonso Pérez Peral		15	idem	1922
	Otro	» Luis Moreno Morales		19	idem	1922
	Teniente	» Leopoldo López Morante		24	julio	1920
	Otro	» Rafael Torres Fuentes		31	agosto	1921
	Otro	» Ildelfonso Ruiz Ruiz		13	septbre	1921
	Otro	» Juan Ferrer Muñoz		16	idem	1921
	Otro	» Leopoldo García Sánchez		5	enero	1922
Caballería	Comandante	» Ignacio Moreno Díaz		1	idem	1922
Idem	Capitán	» José López de Letona y Moral		25	octubre	1921
Idem	Otro	» Aurelio Monís y Prieto		15	nobre	1921
Idem	Otro	» Antonio Garbarena Canet		9	enero	1922
Idem	Otro	» Emiliano Gay Hernández		13	febrero	1922
Idem	Teniente	» Alberto Vilaplana González		4	marzo	1922
	Comandante	» Nicasio de Axpe Vaamonde		5	febrero	1921
	Otro	» Manuel Esquivia Zurita		30	dicbre	1921
Artillería	Otro	» Miguel Rivas de Pina y Vives		31	idem	1921
	Otro	» Luis Ruiz del Portal		31	idem	1921
	Otro	» José Enseñat Martínez		1	enero	1922
	Otro	» Lucio Elio Coig		1	idem	1922

ESTADOS UNIDOS

LA GUERRA

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Artillería	Comandante	D. Antonio Galvis y Golf		1	enero	1922
Idem	Otro	» Francisco Serra y Castells		1	idem	1922
Idem	Otro	» José Aramburo y Real de Asua		9	marzo	1922
Idem	Capitán	» Rafael Ferrer Pérez		7	idem	1922
Idem	Otro	» Juan Ferrater y Tell		8	idem	1922
Idem	Otro	» Luis Rodríguez Santa María		8	idem	1922
Idem	Teniente	» Pedro López Ortega		12	septbre	1921
Idem	Otro	» Severino París Villalva		23	febrero	1922
Ingenieros	Comandante	» Lorenzo Pedret y Vidal		8	julio	1921
Idem	Otro	» Vicente Martorell y Portas		2	enero	1922
Idem	Otro	» Mariano Sainz y Ortiz de Urbina		2	idem	1922
Idem	Otro	» Heliberto María Durán y Calsapeu		15	idem	1922
Guardia Civil	Capitán	» Juan Abella Mastrat	Cruz	10	marzo	1921
Carabineros	Otro	» Julio Carbonell Aura		19	enero	1922
Idem	Otro	» Fernando de Teresa y Anca		15	marzo	1922
Intendencia	Comandante	» Ernesto Ripollés Amo		2	dicbre	1921
Idem	Otro	» Enrique Esquivel Bayón		4	enero	1922
Eclesiástico	Capellan 1.º	» Augusto Gómez García		5	octubre	1919
Idem	Otro	» Joaquín Monzón Gálvez		15	septbre	1921
Idem	Otro	» José Collado Castell		12	febrero	1922
Idem	Otro	» Ramón Olalla Gonzalo		29	marzo	1922
Veterinaria	Veterinario 1.º	» Jerónimo Carballar Gómez		17	dicbre	1921
Oficinas Militares	Oficial 2.º	» Miguel Garau Garau		13	enero	1922
Idem	O. ro	» Enrique Vargas Teruel		28	marzo	1922
Idem	Otro	» Narciso Nart Pichardo		1	mayo	1922

Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio María Villalón Demestre y termina con D. Joaquín Concas Mencarini, en condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala, en el sentido de que los agraciados con la placa que disfruten pensión de cruz deben cesar en el percibo de esta por fin del mes de la antigüedad a aquella señalado, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento; reinten-

grando en su caso las mensualidades posteriores que hubiesen percibido contra lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden de 8 de junio de 1918 (C. L. número 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita.

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
General	Cap. Fragata	D. Antonio María Villalón Demestre	Placa	16	marzo	1922
Idem	Otro Corbeta	» Senén Caveda Salcedo	Idem	7	febrero	1922
Idem	Otro	» Luis García Caveda	Idem	10	idem	1922
Idem	Otro	» Ramón de la Fuente y Herrera	Idem	1	marzo	1922
Administrativo	Comisario 1.º	» Eugenio de la Guardia y Blanch	C. y Placa	7	idem	1918
General	Cap. corbeta	» Guillermo Cincunegui Chacón	Cruz	6	mayo	1921
Idem	Otro	» Ignacio Port y Morales de los Ríos	Idem	10	julio	1921
Idem	Otro	» Joaquín García del Valle	Idem	18	diciembre	1921
Idem	Otro	» Venancio Pérez Zorrilla	Idem	10	enero	1922
Idem	Otro	» Luis Pascual del Pobii Chicheri	Idem	10	julio	1921
Infantería	Comandante	» Ricardo Rodríguez Navarro	Idem	11	noviembre	1920
Ingenieros	T. Coronel	» Joaquín Concas Mencarini	Idem	10	julio	1921

Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer la plaza de teniente coronel, jefe del detall y contabilidad de la Academia de Caballería, anunciado por real orden circular de 8 de abril último (D. O. número 82), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Eduardo

Velasco Martín, con destino actualmente en el regimiento de Cazadores Talavera núm. 15 de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. a este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación han acordado exceptuar del servicio militar activo a los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELÍ

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Francisco Nona Pérez.....	Alicante.
	Rafael García Moltó.....	Idem.
	Luciano Alfaro González.....	Albacete.
	Fernando Valera Muñoz.....	Idem.
	Valeriano Marañón Maestro.....	Idem.
	José Conejero Gil.....	Idem.
	Nicolás Gozáñez García.....	Idem.
	Pedro Jara Golgín.....	Murcia.
	Rosendo Gómez Loíner.....	Idem.
	José Sánchez Miralles.....	Idem.
	Antonio Muñoz García.....	Idem.
Tercera..	Ramón Herrero Grandin.....	Palencia.
	Ernesto Motiz Juan.....	Idem.
	Carlos Martínez Fabra.....	Alicante.
	Luis Falcó Pérez.....	Idem.
	Narciso García Nicolás.....	Murcia.
	Salvador Méndez Alacid.....	Idem.
	Alejandro Alarcón García.....	Idem.
	Ginés Collado Caño.....	Idem.
	José Alacid Miralles.....	Idem.
	Ginés Zárate Herrero.....	Idem.
	Jesús Obrisa López.....	Albacete
	Francisco Albir Rocafull.....	Valencia.
	Emeterio Díaz Bengages.....	Zamora.
	Juan López Marino.....	Murcia.
	Francisco Martois Egin.....	Idem.
	Amador Jiménez Montenegro.....	Jaén.
	Federico Fornés Miralles.....	Castellón.
	Joaquín Sanahuja Llopis.....	Idem.
	Ramón Soriano Cabanas.....	Lugo.
	Manuel Fernández Miquez.....	Pontevedra.
	Tomás Teixidó Puig.....	Barcelona.
	Romualdo Rodríguez Prieto.....	Idem.
	Francisco Puig.....	Idem.
	José Boixo Vilardill.....	Idem.
	Rafael Fonteberta Gurto.....	Tarragona.
	Antonio Cortés Hernández.....	Alicante.
	José Sánchez Moltó.....	Idem.
	Juan Serra Ordines.....	Idem.
	Juan Huesca Guerra.....	Idem.
	Patricio Rodríguez Alberca.....	Cuenca.
	Julián García Castro.....	Oviedo.
	Ramón Pascual Navarro.....	Lérida.
	Pedro Pajardo Cásals.....	Barcelona.
	Juan Cristóbal Aliana.....	Idem.
	Pedro Torres Freixa.....	Idem.
	Isidro Boix Selrá.....	Castellón.
Cuarta..	Pedro Fontaguessas Sauri.....	Barcelona.
	Venanció Cuatrocaseros Franquesa.....	Gerona.
	Andrés Alareda Gozalvo.....	
	Roberto Botella Jurda.....	
	Alfredo Angosto Martínez.....	
	Pedro Vonell Girat.....	Barcelona.
	Anselmo Pons Monsas.....	
	Ildefonso Rivas Girbau.....	
	Abateo Marco Freixedas.....	
	Manuel Javiane Zapatero.....	Huesca.
	Juan González Lozano.....	Salamanca.
	Antonio Casado Martín.....	Valladolid.
	Manuel Aracil Pérez.....	Alicante.
	Decoroso Arcila Gómez.....	Lugo.
	Manuel Martínez Giraldez.....	Pontevedra.
	José Fagundez Llorente.....	Cáceres.
	Juan Salvador Gómez.....	Teruel.
	José Paz Ordúñez.....	Cáceres.
	José Novo-Durán.....	Pontevedra.
	Jaime Buscarón Yuti.....	Gerona.
	Antonio Puig Buxidó.....	Barcelona.
	Tomás López Meneses.....	Avila.
	Jaime Batlle Mayésat.....	Barcelona.
	Jaime García Solanas.....	Tarragona.
	Agustín Matamoros Cervera.....	Idem.
	Manuel Goicoechea Asolich.....	Barcelona.
	Justo Salazar Ardiaca.....	Huesca.
Quinta..	Bartolomé Sánchez Bravo.....	Guadalajara.
	Aniceto Deogracia Castillo.....	Idem.
	Emeterio Frago Guillermo.....	Barcelona.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Luis Pons Clavel.....	Barcelona.
	Antonio Mayoral Segura.....	Zaragoza.
	Vicente Cruz Sánchez.....	Idem.
	Andrés Berenguer Querol.....	Barcelona.
	Modesto Labia Pina.....	Huesca.
	Enrique Loberda Solana.....	Zaragoza.
	Bautista García Martí.....	Castellón.
	Esteban Muñoz Soler.....	Teruel.
	Lorenzo Bandrés Iturralde.....	Zaragoza.
	Mariano Elson Cajal.....	Huesca.
	Pedro Jiménez Arriba.....	Idem.
	Celedonio Martínez Biarge.....	Idem.
	Francisco Lázaro Soriano.....	Teruel.
	Juan Ariño Cejornelo.....	Idem.
	Ildefonso Marcos Alonso.....	Zaragoza.
	Juan Pamicer Aumátegui.....	Castellón.
	Salvador Borrás Borge.....	Idem.
Quinta..	José Rufat Pallaruelo.....	Huesca.
	Antonio Poniet Ferrer.....	Idem.
	Leandro Cornat Lafuente.....	Zaragoza.
	Blas Gil García.....	Idem.
	Victor Esteban Sanz.....	Guadalajara.
	Manuel Sánchez Hernández.....	Idem.
	Leopoldo Sánchez Meana.....	Oviedo.
	Romualdo Rubio Quintero.....	Cuenca.
	Juan José Alda Bueno.....	Zaragoza.
	Cirilo Alcañiz Roig.....	Barcelona.
	Benito Bergua Urielo.....	Huesca.
	Francisco Betato Bestue.....	Idem.
	Antonio Campos Madrid.....	Alicante.
	Francisco Barón Molina.....	Castellón.
	José Carreras Rodrigalvarez.....	Soria.
	Emilio Palau Gonzalbo.....	Castellón.
	Manuel García Tena.....	Idem.
	Pablo Lucía Criado.....	Guadalajara.
	Herminio Pallarés Tena.....	Teruel.
	Rafael Caballer Macías.....	Sevilla.
	Antonio Isturis Eraves.....	Navarra.
	Higinio Ahumado Alvarez.....	Santander.
	Samuel Jerda Herrero.....	Idem.
	Miguel Montoya Ortega.....	Navarra.
	Teodoro Goñi Pérez.....	Alava.
	Claudio Dellela Sahagún.....	Palencia.
	José Herranz Martín.....	Idem.
	Florentino González López.....	Idem.
	Alberto Ferrando Torrens.....	Barcelona.
	Antonio Martí Rufus.....	Idem.
	José Pérez Fábregas.....	Idem.
	Francisco Berba Montes.....	Córdoba.
	Antonio Sábana de Dios.....	Jaén.
	Mariano Ereño Mandaluriez.....	Vizcaya.
	Felipe Ereñas Villas.....	Burgos.
Sexta....	José Herín Agustí.....	Gerona.
	Jesús Amós de la Fuente.....	Bilbao.
	Francisco Robledo Vega.....	Madrid.
	José García Muga.....	Alava.
	Bautista Margelet Águiló.....	Tarragona.
	Régulo Oroz Arrazubi.....	Navarra.
	Bernardo Arosa Ladrón.....	Idem.
	Cirilo Ortiz Gómez.....	Burgos.
	Valero de Valero García.....	Idem.
	Jaime Masip Masip.....	Tarragona.
	Francisco García Ibáñez.....	Barcelona.
	José Olea Garniaga.....	Alava.
	José Prat Vall.....	Barcelona.
	Ramón Edo Murga.....	Idem.
	José Aizpurua Baduena.....	Guipúzcoa.
	Casto Peñil Lanza.....	Santander.
	José Montes Martínez.....	Jaén.
	Leandro Mirón Martínez.....	Santander.
	Julián García Calderón.....	Valladolid.
	Ernesto Andrés González.....	Idem.
	Antonio Casado Martín.....	Idem.
	Valentín García Hernández.....	Idem.
Séptima..	Florentino Burgueño Jiménez.....	Cáceres.
	Alejandro Modesto Villares.....	Idem.
	Emilio Fonet Valiente.....	Idem.
	Emiliano Rodríguez Vicente.....	Salamanca.
	Florentino Sillero Rivero.....	Idem.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas	
Séptima..	José Moreno González.....	Segovia.	
	Dominpo Villava Ballesteros	Zamora.	
	Benito Calvo Calvo.....	Coruña.	
	Tomás Fesnida González	Orense.	
	Domingo Alvarez Perrín	Idem.	
	José Luis Estévez Sota	Idem.	
	Manuel Sotelo Incógnito	Idem.	
	Vicente Ruiz.....	Coruña.	
	Pablo López García	Alicante.	
	Camilo González Vázquez.....	Orense.	
	Bonifacio Llana Fernández.....	Oviedo.	
	Joaquín García Suárez.....	Idem.	
	José Antonio Rodríguez.....	Idem.	
	Leandro Velez.....	Sevilla.	
	José Fernández	Oviedo.	
	Manuel Espina.....	Idem.	
	Julio Rodríguez.....	León.	
Octava ..	Lorenzo Huerga	Idem.	
	Narciso Suárez	Idem.	
	Domitilo Martínez	Idem.	
	Manuel Casasola	Idem.	
	Félix Martínez.....	Idem.	
	Manuel Lodeiro	Lugo.	
	José Rodríguez	Idem.	
	Francisco Creus.....	Coruña.	
	Francisco del Busto	Oviedo.	
	José Riestra.....	Idem.	
	José Cuesta Blanco	Idem.	
	Manuel Menéndez.....	Idem.	
	Jesús Alvarez Fontaniella.....	Idem.	
	José Lorenzo Aysá	Coruña.	
	Manuel Vázquez.....	Idem.	
	Luis Brión Santiago.....	Idem.	
	Balears .	Bias Díaz Nin	Lugo.
Juan Evangelista.....		Oviedo.	
Jerónimo Quevedo		Idem.	
Julio González Martínez.....		Idem.	
Antonio Más Payeras.....		Balears.	
Canarias .		Francisco Carbonell.....	Idem.
		José Cantalops Boscana.....	Idem.
Com. ^a general de Melilla..		Francisco Herrera Falcón	Gran Canaria
		José María Margalés Calduch	Tarragona.
		Valero Casas Solanas	Barcelona.
		José Reyes Cordillo.....	Gran Canaria
		Martín Palacios García.....	Albacete.
		Juan Bonyoch Salé.....	Lérida.
		Joaquín Romero Girón.....	Granada.
		Miguel Casasola Benavides	León.
		Teodosio Palomero Tejada	Cáceres.
		José Marín López	Murcia.
Roque González Plaza	Idem.		
Emilio Besteiro Iglesias.....	Lugo.		
Guillermo Llandó Reus.....	Balears.		
Bautista Martínez Gatera	Valencia.		
Domingo Ricart Solé.....	Lérida.		
Justo García Lafont.....	Burgos.		

Madrid 12 de junio de 1922.—Olaguez-Feliú.

REGLAMENTOS

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 128, se reproduce rectificada.

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de Canarias, referente a la consulta formulada por la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, acerca del alcance que pueda tener la real orden circular de 27 de agosto de 1920 (D. O. número 193) aclarando el artículo 90 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento, en lo que respecta a las excepciones formuladas en el caso 6.º del artículo 89 de la ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que a la referida disposición debe dársele carácter retroactivo, teniendo para ello en cuenta el criterio de benevolencia en que se inspiró dicha resolución.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Intendencia General Militar

ESTANCIAS DE HOSPITAL

Padecido error en la siguiente real orden circular, publicada en el «Diario Oficial» núm. 128, se reproduce rectificada.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los huérfanos de ambos sexos pertenecientes a Colegios que dependan del Ministerio de la Guerra e ingresen enfermos en los hospitales militares, recibirán en ellos asistencia completa de oficial, y las estancias que causen serán reintegradas al presupuesto «Servicio de hospitales», con cargo a los fondos del Colegio a que el huérfano pertenezca, en la cuantía de 3,50 pesetas cada una.

2.º El personal de cuota sin haber que en los períodos de servicio que le impone la ley de Reclutamiento pase enfermo a los hospitales militares y pretenda ración de oficial, abonará ésta por anticipado, y en el número de estancias que el Director facultativo determine, valoradas al precio de coste que hubieran resultado en el mes anterior al en que se causen.

3.º Dejará de aplicarse, en lo sucesivo, al fondo de material de los Cuerpos, y serán reintegradas al servicio de hospitales del presupuesto por los propios fundamentos que han servido de base a la real orden circular de 12 de enero último (C. L. núm. 13), las cantidades que se retengan por hospitalidades a los suboficiales, sargentos, maestros de banda, músicos de primera y segunda, paradistas y herradores de primera y segunda de Caballería, así como los cabos de banda y músicos de tercera que disfruten haber de sargento, y el precio del reintegro será en la proporción de 66,66 pesetas mensuales para los suboficiales y sus asimilados, y 40 pesetas los demás, según lo establecido en real orden circular de 27 de enero de 1914 (C. L. número 13).

4.º Se concede derecho a la ración de oficial, con la obligación de reintegrar 3,50 pesetas por estancia, a las clases de tropa con haber de primera y segunda categoría que la pretendan del director facultativo del hospital, el que fijará el abono, por anticipado, del número de estancias que hayan de causar los no comprendidos en la regla anterior.

5.º El reintegro de las que causen el personal comprendido en la regla tercera, se hará con preferencia a cualquier otro descuento, de acuerdo con lo que para la oficialidad regula la real orden circular de 28 de junio de 1921 (C. L. núm. 251), siguiéndose el mismo procedimiento en el trámite de cargos que para ésta se halla establecido.

6.º A fin de que el descuento del importe de la ración de oficial se lleve a efecto sin demora, será notificada su concesión por el jefe administrativo del hospital a las unidades a que pertenezcan los causantes, cuyos primeros jefes acusarán recibo sin dilación, para constancia y efectos de contabilidad en el establecimiento.

7.º Se considera incompatible el derecho a la ración de oficial, con el de la reserva del tercio íntegro en los haberes de los causantes y el de cualquier otro descuento que demore el reintegro de la hospitalidad de esta clase, al precio que se consigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

HOSPITALES

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 25 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acepte el ofrecimiento de la Alcaldía Constitucional de Córdoba de un local en el Asilo de Madre de Dios, con salas y menaje necesario para 50 camas, haciéndose cargo del mismo el personal de Intendencia del hospital militar de la plaza para su utilización en caso necesario como clínica dependiente del mismo. Al propio tiempo, S. M. se ha servido autorizar al citado Ayuntamiento para reclamar por adicional al ejercicio de 1921-22, y con cargo al capítulo quinto, artículo 4.º de la sección 13, las 817 estancias causadas desde el 31 de enero al 22 de febrero de este año, al precio de cuatro pesetas una.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE CAMPAÑA DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el plan de labores del material de campaña de Intendencia, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1922-23, con arreglo al cual han de distribuirse entre los distintos servicios las 256.250 y 164.584,25 pesetas, a que ascienden, respectivamente, las consignaciones de los capítulos 7.º, artículo 2.º y adicional artículo 5.º de la sección cuarta, así como las 250.000 pesetas del capítulo 5.º, artículo 2.º de la sección 13 del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el pase a la situación de reserva al coronel de Intendencia, director del Parque de Zaragoza, don Antonio Ranz de la Peña, por cumplir en el día de hoy la edad para obtenerlo, con el haber pasivo de 900 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá por la unidad de reserva de la primera Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en esta Corte, a partir de 1.º de julio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los soldados de Caballería de la sección de tropas de la Escuela Superior de Guerra Apolinar Lucas de la Calle y Anselmo Sánchez Serrano, pasen destinados a los regimientos Cazadores de Talavera y Lanceros de Borbón, respectivamente, Cuerpos de que proceden, por no reunir condiciones para el servicio de dicho Centro, según oficio del General Director de dicha Escuela de fecha 8 del actual, cubriendo las expresadas vacantes en la misma Florentino Martínez Maseda, del regimiento Lanceros de Borbón y Juan Gaitero Sánchez, del de Cazadores de Villarrobledo, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. . muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Exmos. Sres. Capitanes generales de las primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unión relación, que empieza con María Madrigal Otero y termina con María Hernández Carmoña, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en co-participación y sin necesidad de nueva declaración a favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

El General secretario
Luis G. Quintas.

Exmos. Sres...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMENES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se le concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPENZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Ots.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid...	María Madrigal Otero	Madre	Cabo, Bienvenido Florencio Otero Madrigal.....	1.205	00	29 junio 1918 y 8 julio 1860.....	26	novbre.	1920	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Navalcarnero	Madrid	(A)
Idem Huelva..	Engracia Gómez Díaz.....	Idem	Soldado José Nuño Gómez	182	50	8 julio 1860	8	enero..	1917	Huelva.....	Aroche	Huelva	(B)
Idem Lérida...	José Fita Mota.....	Padres...	.	Idem, Ramón Fita Cots.....	684	80		30	octubre	1920	Lérida.....	Bellvis	Lérida	
Idem Córdoba.	Rosalía Cots Panades.....	Viuda	Cabo, Diego García Artero.....	786	80		22	agosto.	1921	Córdoba!	Córdoba	Córdoba	
Idem Córdoba.	Antonia Hidalgo Toro	Viuda											
Idem Madrid ..	María Zabala Pelayo.....	Idem	Soldado, Antonio Blanes y Zayas-Fernández de Córdoba	1.095	00		9	sepbre.	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid	Madrid	(C)
Idem Zaragoza.	Aurora Villagrass Gayán	Idem	Cabo, Jacinto Gracia Martín	1.168	00		11	enero..	1922	Zaragoza	Escatrón....	Zaragoza	
5.ª región.....	Pedro Ajovin Lacambra.....	Padres...	.	Soldado, Julián Ajovin Beltrán	1.080	00	29 junio 1918 y 20 mayo 1920.....	24	agosto.	1920	Idem	Gallur	Idem	
G. M. Huesca .	Concepción Beltrán Pellicer...	Padres...	.											
Idem Tarragona	Antonio Aguilar Palacio.....	Idem	Idem, Felipe Aguilar Buil.....	630	05		28	idem ..	1919	Huelva	Arcusa.....	Huesca	
Idem Tarragona	Joaquina Buil Palacio.....	Madre	Idem José Faricos Cots.....	630	05		12	julio..	1919	Tarragona....	Horta de San Juan.....	Tarragona...	
Idem Cáceres ..	Mariana Cots Grau.....	Madre											
Idem Cáceres ..	Máximo Santos Bermejo.....	Padres...	.	Idem, Tomás Santos Pacheco.....	684	80		5	sepbre.	1921	Cáceres.....	Casas de Cáceres	Cáceres.....	
Idem Barcelona	Bartola Pacheco Maya.....	Viuda	Idem, Manuel Beltrán Ferreres	684	80		12	octubre	1921	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Idem Córdoba.	Concepción Valdés Rodríguez.....	Viuda											
Idem Córdoba.	Rafael Páez Salgado.....	Padres...	.	Idem José Páez de Dios	684	80		12	novbre.	1921	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
Idem Burgos ..	Rafaela de Dios Moreno.....	Padres...	.	Idem, Félix Orruño Herran.....	684	80		18	enero..	1921	Burgos	Berguenda ..	Alava	
Idem Burgos ..	Teodora Herran Isar.....	Madre...	.	Sargento, Francisco Cayuca Hernández..	400	00	28 junio 1918.....	27	idem ..	1922	Sevilla	S. Juan de Aznalfaraque.	Sevilla	
Idem Burgos ..	María Hernández Carmona	Viuda											

(A) Calle de García Prieto, número 24.

(B) Se le concede la pensión desde la fecha correspondiente a los cinco años de atrasos a la de su instancia.

(C) Vive en la calle de la Lealtad, núm. 9.

Madrid 8 de junio de 1922.—El General Secretario, *Luis G. Quintas*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA